

- **No ser ciudadana/o de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadanos/as de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de la Unión.
- **Carecer de antecedentes penales en el Estado español** y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- **No tener prohibida la entrada en el Estado español** y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que el Estado español tenga firmado un convenio en tal sentido.
- **No encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno al Estado español** que el extranjero/a haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.